

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 843- 2011- A/MDP

Pangoa, 30 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en jos asuntos de su competencia:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1, señala que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

De conformidad con lo prescrito en las normas indicadas, y contados con los Vo B° Gerencia Municipal, Asesoría Legal y de la Oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces;

SE RESUELVE:

Artículo 10.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

<u>Artículo 2o.-</u> La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de SETIEMBRE del 2011.

TAYACAVA (HUANGAVELIGAT

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





